



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Unidos Para Avanzar”.

Línea estratégica: Gobernanza y Participación.

Sector: Gobierno territorial.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Proyecto: Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Meta producto: 1.

Indicador de producto: Planes estratégicos elaborados.

Ficha No.: MGA- 20250000050290)

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES		CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APOYO		CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SUMINISTRO		OBRA	OBRA		COMPRA VENTA	X
SEGUROS		OTROS	OTROS		CUAL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, identifica la necesidad de fortalecer la capacidad operativa destinada a la seguridad y convivencia ciudadana, particularmente en materia de movilidad, vigilancia, prevención, reacción y atención de requerimientos en el territorio municipal.

La adquisición de una motocicleta uniformada de 300 cc, con el equipamiento y elementos de protección definidos en la ficha técnica, permitirá apoyar el servicio de Policía en la zona urbana y rural, mejorar los tiempos de desplazamiento y reacción, ampliar la cobertura de patrullaje y fortalecer la presencia institucional.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Para Avanzar 2024–2027” y con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC. La financiación corresponde a recursos FONSET, por lo cual deberá obrar en el





expediente el acta o decisión del Comité Territorial de Orden Público que apruebe la destinación de los recursos, cuando resulte exigible.

La Ley 418 de 1997 dispone que los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana funcionan como fondos-cuenta y que sus recursos se destinan, entre otros fines, a dotación y actividades que contribuyan a la seguridad, convivencia y preservación del orden público, de conformidad con los planes integrales de seguridad y las decisiones del Comité Territorial de Orden Público. El Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, regula la organización y funcionamiento de los FONSET y la asignación de sus recursos.

En consecuencia, la contratación deberá demostrar la conexidad entre el bien adquirido, el PISCC, la decisión del Comité Territorial de Orden Público y la apropiación presupuestal correspondiente.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO

"FORTALECER A LA FUERZA PÚBLICA A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA, EN MIRAS DE PREVENIR Y CONTRARRESTAR AMENAZAS A LA SEGURIDAD".

5.2. CLASIFICADOR UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, sin que la clasificación del proponente en el RUP pueda convertirse por sí misma en requisito excluyente.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43191510	Radios de dos vías
26111701	Baterías recargables
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de computador
81112501	Servicio de licencias de software del computador
25101801	Motocicletas

5.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance comprende el suministro de una (1) motocicleta nueva, modelo vigente o técnicamente habilitado para registro inicial, de 300 cc, conforme a la ficha técnica oficial incorporada al proceso; el equipamiento, accesorios y elementos de protección personal





definidos; transporte; entrega; documentación técnica y comercial; garantía; matrícula, placa, SOAT y demás trámites necesarios para su puesta en servicio.

El contratista deberá entregar el bien libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o afectaciones que impidan su registro, uso o disposición por parte del Municipio.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir integralmente la ficha técnica oficial de la Policía Nacional incorporada al documento base. La ficha técnica constituye el parámetro mínimo de calidad, desempeño, seguridad y funcionalidad del bien y hace parte integral de los documentos del proceso.

Las características técnicas deberán definirse de forma objetiva, verificable y no discriminatoria. Cuando la ficha técnica exija elementos de identidad institucional, adecuaciones, accesorios o equipamiento policial, estos deberán describirse técnicamente y justificarse en función de la necesidad.

El bien deberá ser nuevo, de primera calidad, apto para registro inicial y cumplir las normas técnicas, de seguridad y ambientales aplicables.





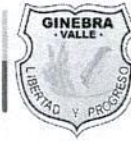
Página 1 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122		
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	27/07/2025	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Jefatura Nacional del Servicio de Policía – Dirección Logística y financiera y Unidades a Nivel Nacional.			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS



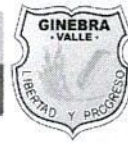


Página 2 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0122		
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





Página 3 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 1/4" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





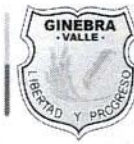
Página 4 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 11/07/2023 Versión: 1		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: - Razón social - Nombre del representante legal - Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. - Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. - Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectúe los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. - Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





Página 5 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser, representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





Página 6 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122		
Fecha: 11/07/2023	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 1		

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia. Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".
Resolución Nro. 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".
Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".
Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citan proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa el señor brigadier general los avances realizados por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera.
Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los grupos de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025 en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos y de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos y de seguridad requerido.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060-ESEVI -ADMOS del 01/05/2025 Informe Test Drive de Motocicletas para el servicio de Policía suscrito por el SC. Freddy Fernando Clavijo, jefe administrativo ESEVI.

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





Página 7 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0122	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 11/07/2023 Versión: 1		

GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utenilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboró:	Revisó y aprobó:
 CPS-4 Manuel Alejandro Méndez Prieto Asesor para la Estructuración de Especificaciones Técnicas Vehiculares	 St. Juan Sebastián Cancino Esper Analista de Mantenimiento Vehicular
 PT. Ricaurte De Jesus Rojano Sanchez Responsable Mantenimiento Vehicular	 MY. Gustavo Adolfo Cortes Moya Jefe Grupo de Movilidad
 SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
 BG. Herbert Luguily Benavidez Valderrama Director Logística y Financiero (E)	

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS





7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, y en las especificaciones y condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones la propuesta presentada y según lo pactado en el contrato, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
- Colaborar con el Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que ésta sea de la mejor calidad
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el Municipio a través de las funciones que ejerzan el control de la ejecución.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable del control de ejecución, a cerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Entregar al Municipio, una vez perfeccionado el contrato, la póliza y demás garantías exigidas, así como el comprobante de pago de los derechos de publicación
- Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
- Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectúe el municipio y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio prestado.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo





- Cumplir con las obligaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del presente documento
- Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato
- Calidad: Todos los elementos suministrados deberán ser de primera calidad
- Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL MUNICIPIO DE GINEBRA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitárselos a EL MUNICIPIO DE GINEBRA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO DE GINEBRA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO DE GINEBRA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso EL MUNICIPIO DE GINEBRA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO DE GINEBRA, para la ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Designar supervisor y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda.
- Verificar la entrega y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Recibir el bien cuando cumpla las condiciones pactadas.
- Tramitar el pago conforme a la forma de pago establecida y a la disponibilidad del PAC.
- Coordinar con la Policía Nacional la destinación, asignación, entrega, uso y operación del bien, conforme a las reglas patrimoniales y administrativas aplicables.
- Adelantar los procedimientos internos necesarios para la incorporación del bien al inventario y patrimonio municipal y, si procede, su entrega o transferencia a la Policía Nacional.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN





La futura contratación se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, además de las disposiciones presupuestales, de tránsito y de seguridad ciudadana aplicables.

La regla general de selección es la licitación pública, con las excepciones previstas en la Ley 1150 de 2007. La selección abreviada de menor cuantía es aplicable cuando el valor del proceso se encuentra dentro del tope legal correspondiente al presupuesto anual de la entidad.

Para la vigencia 2026, el SMMLV es de \$1.750.905. El presupuesto municipal 2026 informado para Ginebra asciende a aproximadamente \$38.892.313.189, equivalente a cerca de 22.212,69 SMMLV; por tanto, al ubicarse por debajo de 120.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a 280 SMMLV. El 10% de dicha menor cuantía es el umbral de mínima cuantía.

CONCEPTO	CÁLCULO 2026	VALOR
Presupuesto municipal de referencia	\$38.892.313.189 / \$1.750.905	≈ 22.212,69 SMMLV
Menor cuantía	280 SMMLV	\$490.253.400
Mínima cuantía - 10% de menor cuantía	28 SMMLV	\$49.025.340
Valor estimado del proceso	\$58.000.000	≈ 33,13 SMMLV

En consecuencia, con base en los valores anteriores, \$58.000.000 supera el umbral de mínima cuantía y se encuentra por debajo de la menor cuantía. Por razón de la cuantía, resulta procedente la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Debe dejarse expresa constancia de que la necesidad corresponde a seguridad y convivencia ciudadana en el ámbito territorial municipal. El concepto C-1223 de 2026 de Colombia Compra Eficiente distingue la seguridad ciudadana de la defensa y seguridad nacional y señala que, en principio, la causal especial de defensa y seguridad nacional no es aplicable a entidades territoriales. Por ello, la modalidad se sustenta en este estudio por la cuantía y no en la causal especial de defensa y seguridad nacional.

La contratación deberá adelantarse conforme al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo la manifestación de interés y las demás etapas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma publicado en SECOP II.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el resultado de la oferta de menor valor presentado por el oferente. El cual incluye todos los gastos, impuestos ganancias, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución.





El presupuesto oficial estimado por la entidad es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)**, Las erogaciones que adquiera el municipio de Ginebra, se cancelaran conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 567, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 denominado FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA A TRAVES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS TECNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA, EN MIRAS DE PREVENIR Y CONTRARRESTAR ANEMAZAS A LA SEGURIDAD (202500000050290) , expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2026.

11.1. PRESUPUESTO DE REFERENCIA

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motocicleta uniformada de 300 cc, con equipamiento y elementos de protección personal conforme a ficha técnica	1	\$58.000.000	\$58.000.000
			TOTAL	\$58.000.000

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto se soportará en el análisis del sector y estudio de mercado, mediante cotizaciones vigentes de proveedores que comercialicen motocicletas y/o suministros técnicamente equivalentes, teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica, accesorios, equipamiento, matrícula y demás componentes incluidos en la ficha técnica.

La entidad deberá conservar en el expediente las cotizaciones y la metodología utilizada para determinar el valor estimado, y verificar que el presupuesto incluya todos los costos necesarios para satisfacer integralmente la necesidad.

13. FORMA DE PAGO

Se propone un pago del CIEN POR CIENTO (100%) del valor contractual contra entrega total y recibo a satisfacción de la motocicleta y de los demás componentes del objeto, previa presentación de la factura, acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y demás documentos exigidos por la entidad.

- Factura de venta o documento equivalente, con los requisitos tributarios aplicables e identificación del contrato.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- Documentos que acrediten la matrícula, placa, SOAT y demás trámites incluidos en el alcance, cuando correspondan.
- Los demás soportes exigidos por el contrato, el manual de contratación y la normativa vigente.

El pago estará sujeto a los trámites administrativos, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP correspondiente.





13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá considerar en su propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas legales que resulten aplicables al contrato, de acuerdo con la naturaleza del proveedor, del bien y de la operación.

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (\$ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro- Deporte	2.5
	Pro – Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	Depende de la actividad económica
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea procedente. El plazo comprende la entrega integral del bien y de los documentos y trámites expresamente incluidos en el alcance contractual.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será el Municipio de Ginebra – Valle del Cauca y/o el lugar que determine la Administración Municipal en coordinación con la Policía Nacional y de acuerdo con los documentos del proceso. Los costos de transporte y entrega hasta el lugar definido estarán a cargo del contratista, salvo estipulación diferente en los documentos contractuales.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección objetiva deberá efectuarse con base en los criterios y factores definidos en el pliego de condiciones, garantizando igualdad, transparencia, pluralidad de oferentes, proporcionalidad y relación directa con el objeto.

Para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la entidad deberá definir en los pliegos la metodología de evaluación de calidad y precio que corresponda, incluyendo, cuando resulte procedente, criterios ambientales y sociales conforme al análisis del sector y a la normativa vigente.

17. FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA





Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1º) Que sea legalmente capaz

2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3º) Que recaiga sobre un objeto lícito;

4º) Que tenga causa lícita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- a. Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el proponente (persona natural) o por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.
- b. Documento de identificación:** identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c.** Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
- d. Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil,** cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario





anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

- e. Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprende o le permite desarrollar las actividades propias del presente proceso de selección.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Para efectos de acreditar que el objeto social cumple con las actividades y/o bienes a contratar, se tendrá en cuenta el objeto social o la actividad comercial de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, respecto de la participación que tenga en la ejecución del contrato.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección, por lo cual se hace necesaria la inscripción de la actividad económica en el registro único tributario, con lo que se evidenciara la idoneidad del interesado en el proceso.

- f. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g. Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar original de la copia fiel del Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.





En caso de proponente plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo.

- h. Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

- i. certificado de no estar inscritos en el boletín de responsables fiscales:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

- j. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

- k. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas:** La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.





l. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

m. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente constituido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Apoderado Para Oferentes Extranjeros (N/A): Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrán presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberán adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicarán el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

n. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Ley 789 de 2002 artículo 50): Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el sistema general de seguridad social en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado En el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, estos deberán certificar mediante documento firmado por su representante legal que para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.





o. compromiso anticorrupción, firmado por el proponente (persona natural) o por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

p. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Alcaldía Municipal de Ginebra, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Alcaldía Municipal de Ginebra, so pena de rechazo, si no cumple.

q. Identificación Tributaria (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. Así mismo, este documento también será empleado para la verificación en el UNSPSC.

r. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado. El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.

s. Certificado de Registro único de proponentes (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.





En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentren inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.

18. FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP.

Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, EL MUNICIPIO no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Experiencia General mínima del proponente.

A fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio entregara a la policía nacional una moto uniformada para aumentar la capacidad operacional dentro del municipio. Es de anotar que la presente contratación se realizará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar de manera ágil la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones de la dependencia que por ley le han sido asignadas.





La experiencia está conformada por los contratos presentados por el interesado para cada una de los bienes obras y servicios que ofrecerá a la entidad estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV y los contratos celebrados con consorcios, uniones temporales y sociedades en los cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados igualmente con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y según su valor expresado en SMLMV.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica al tener inscrito en el Registro Único de Proponentes en contratos ejecutados, en el que contengan al menos mínimo (2) dos de los siguientes códigos del clasificador Internacional de las Naciones Unidas, UNSPSC: 25101800 25101801

La experiencia relacionada en el contrato aportado como experiencia, debe cumplir con los respectivos códigos antes enunciados, lo cual será verificado con lo registrados en el Registro Único de Proponentes.

Nota: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

19. FACTOR HABILITADOR – CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO PROPUESTO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,45$
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,47$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 5.60 o indeterminado positivo

20. FACTOR HABILITADOR – CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO PROPUESTO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,23$
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 0,12$

21. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la





potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación. **VER ANEXO.**

22.GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del





contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Ginebra por un valor del diez (10) %por ciento y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, desde la suscripción del contrato.

CALIDAD DEL BIEN: El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al MUNICIPIO DE GINEBRA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la garantía única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

23. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo al análisis realizado en el estudio del sector, el municipio de Ginebra con respecto de la aplicación de acuerdos comerciales a nivel municipal se encuentra incluido en los acuerdos:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.





Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

De acuerdo a la anterior, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al proceso de contratación (Regla 3)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	SI	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	SI	NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 44º de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se la dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Teniendo en cuenta lo antes dicho y el soporte en el análisis del sector se concluye que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales con **Guatemala** y la Comunidad Andina de Naciones (**CAN**).

De conformidad con lo anterior, los acuerdos aplicables no modifican los plazos mínimos previstos para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

24.CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.





De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Ginebra - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

25.INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

26.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º y demás normas que adicionen.

27.CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

28.SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Ginebra, a través del alcalde Municipal designara la supervisión.

El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;
- e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
- f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;





- g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
- h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

29. DESTINACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL BIEN

La motocicleta será destinada al fortalecimiento del servicio de Policía y deberá quedar vinculada al propósito de seguridad y convivencia ciudadana que sustenta la inversión FONSET.

La forma de asignación, entrega, administración, uso, mantenimiento, aseguramiento, custodia y, si procede, transferencia del bien a la Policía Nacional deberá definirse mediante los instrumentos administrativos, patrimoniales y jurídicos que correspondan, previo concepto de las áreas competentes.

La entrega física a la Policía Nacional no sustituye los actos necesarios para la incorporación patrimonial, inventario, contabilidad, registro y transferencia o asignación del bien, cuando estos sean exigibles.

Dado en Ginebra, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

SARA ELISA HURTADO GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y elaboró: Viviana Pascuas Bermeo - Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González - Secretaria General





MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Ginebra
Progreso

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	FORTALECER A LA FUERZA PÚBLICA A TRAVÉS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA, EN MIRAS DE PREVENIR Y CONTRARRESTAR AMENAZAS A LA SEGURIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 58.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			IMPACTO				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			\$ 580.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 8.700.000,00	\$ 17.400.000,00	\$ 17.980.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones derivadas de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Específico (E)

Etapas: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Terminación o Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los trámites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	3	4	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificación de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.